



# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

## Tema a tema sobre lo tratado en la SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

Jueves, 23 de septiembre de 2021

En el día de ayer tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Guardia Civil (tercero del presente año y último de este período del Consejo 2017-2021) presidido, en ausencia del Ministro del Interior, por la Directora General del Cuerpo.

Comenzó la sesión ordinaria con la intervención de Directora General del Cuerpo recordando que a día de la fecha tenemos a un compañero hospitalizado por COVID19 y mencionando el duro y continuo trabajo que están realizando nuestros compañeros en La Palma con motivo de la erupción volcánica.


Asimismo, hizo un sucinto balance del Consejo durante el período 2017-2021, considerando a éste como positivo. Mencionó que en estos cuatro años habían pasado por el Consejo 103 normas (una ley, diecinueve reales decretos, veintiuna órdenes ministeriales, cuarenta y siete órdenes generales, seis circulares y nueve resoluciones), habiéndose celebrado una media de 56 reuniones al año en los últimos cuatro años.

Afirmó la Directora General sobre el Consejo que es una *“plataforma de comunicación y debate más significativa para encontrar las sinergias entre las asociaciones profesionales y los órganos de la Dirección General”*.

Dicho lo anterior, renunciaremos a narrar con detalle lo acaecido durante las más de cuatro horas y media que duró el pleno para exponer sucintamente lo más relevante para nuestros empleos y para el conjunto del Cuerpo. Empezamos:

### **MEDIDAS PARA COMPENSAR LAS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE DETERMINADOS DESTINOS (léase Cataluña, Campo de Gibraltar, “España vaciada”...)**

Los órganos de dirección del Cuerpo están estudiando distintas medidas (sin revelar aún en qué consisten éstas) para solventar las especiales circunstancias de servicio que conllevan determinados destinos. La Directora General se comprometió a informar *“cuando haya algo más maduro”*.

 El Jefe de Gabinete Técnico de la Directora General solicitó la participación de todos los guardias civiles para proponer las medidas que ellos considerasen más convenientes para, como hemos dicho, compensar las especiales circunstancias de determinados destinos.

INFORMA



# APC



# POR Y PARA LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

## REORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL CUERPO.

El Mando de Operaciones dijo que los órganos de dirección están constantemente estudiando y evaluando nuestra organización territorial para adaptarla a las continuas necesidades operativas, pero aún (y se subraya aún) no hay un modelo definitivo a implantar.

## REGULARIZACIÓN DE LAS NÓMINAS A LA LUZ DE LA SENTENCIA DEL TS 573/2019 Y LA RECIENTEMENTE DICTADA POR EL TSJMADRID POR LA QUE SE ESTIMA UN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

La sentencia aún no ha sido comunicada oficialmente a la Dirección General. No obstante, en principio, el órgano de dirección continúa con su idea primigenia de no hacer una regularización generalizada.

## TURNICIDAD.

La Directora General afirmó que sobre este tema la *“Guardia Civil está haciendo hasta donde puede”* puesto que la ausencia de un número mínimo de efectivos para realizar un trabajo a turnos (necesario entre 33 y 37 efectivos) impide implantar en toda la Guardia Civil esta modalidad.

## CONDECORACIONES.

Tras un juicio crítico de todas las asociaciones sobre este “cuestionado y cuestionable” asunto, la Directora General dijo que *“hay que pararse a reflexionar”* sobre la concesión de las condecoraciones.

## SEGUNDAS JEFATURAS Y HORAS DE DISPONIBILIDAD.

En este tema APC-GC, que es la asociación que representa a un mayor número de efectivos afectados, defendió que aun suponiendo un avance y una mejora para la visualización profesional y económica de los Cabos y Cabos primeros (quienes venían ejerciendo de facto la segunda jefatura) existen dos rémoras que empañan lo que hubiera podido ser un éxito total: La ausencia de horas de disponibilidad en las sustituciones y la ausencia de regulación de funciones y cometidos de los empleos de Cabo, en general, y, en este caso, de los segundos jefes, en particular.

Como ya se ha expuesto en innumerables ocasiones, APC-GC sigue (y seguirá) trabajando para remover todos los obstáculos que impiden que se reconozcan al segundo jefe las imprescindibles horas de disponibilidad para atender digna y profesionalmente sus cometidos como subjefe de una de las más importantes unidades de la Guardia Civil: el Puesto.

INFORMA



APC



POR Y PARA  
LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

Sobre las horas de disponibilidad, nos consta que desde uno de los órganos de dirección (galvanizados por APC-GC) se sigue trabajando para que la DAO, más pronto que tarde (a semejanza como hizo este verano con el reconocimiento de las sucesiones en períodos inferiores a un mes) se reconozcan horas de disponibilidad a los segundos jefes comandantes de puesto.

Sobre la regulación de funciones y cometidos, el Mando de Operaciones reconoció lo dicho por nuestro representante al antecederle en el uso de la palabra: Es un tema muy complejo y que no se puede abordar de forma genérica las funciones y cometidos de todas las segundas jefaturas. De este modo, el Mando de Operaciones reconoció que había que *“avanzar aunque fuera con criterios generales”* quedando *“parte de las funciones recogidas en los manuales de servicio y en el Libro de Organización”*.

Si bien un representante de la DAO reconoció a nuestro vocal que las funciones de los segundos jefes que sean recogidas tanto en los manuales como en los libros de organización deberán de cumplir con los criterios previos establecidos por la DAO y que serían fiscalizados por ésta; pues como expuso nuestro vocal en el Pleno *“a ver si vamos a salir de Málaga y nos vamos a meter en Malagón”* viendo los antecedentes en el trato a los empleos de Cabo.

Confiemos en que el sentido común, la racionalidad y la interiorización que se está observando en la *“cúpula”* de la Dirección General respecto de la consideración de los empleos de Cabo como primer escalón de mando permitan desarrollar un trabajo ambicioso, moderno e integral que haga de los empleos de Cabo del Siglo XXI un empleo digno y atractivo.

### **PROYECTOS NORMATIVOS QUE PASARON POR EL CONSEJO.**

Estos fueron los proyectos normativos que pasaron por el Consejo

**1.- Proyecto de REAL DECRETO por el que se modifican: EL REGLAMENTO de EVALUACIONES Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL, aprobado por Real Decreto 512/2017, de 22 de mayo y el REGLAMENTO de ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN LA GUARDIA CIVIL, aprobado por Real Decreto 131/2018, de 16 marzo**

Posicionamiento APC-GC: A favor.

**2º.- Proyecto de ORDEN GENERAL por la que se aprueban las normas de uso y disfrute de las residencias de la Guardia Civil.**

Posicionamiento APC-GC: A favor.

**3º.- Proyectos de ÓRDENES GENERALES por las que se establecen las instrucciones para la evaluación, calificación y clasificación del alumnado de la enseñanza de formación para la incorporación a las escalas de suboficiales y de cabos y guardias.**

Lo más destacable de estos proyectos, como ya se informó, es que, en referencia a la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias, se crea en la asignatura de *“Práctica en Unidades”* la figura del mentor; y éste será *“preferentemente de empleo de Cabo o Cabo 1º”*.

INFORMA



# APC



## POR Y PARA LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

Hemos de destacar que en los borradores iniciales de esta Orden General se había hecho desaparecer para los empleos de Cabo la figura del “profesor colaborador” (que había estado existiendo hasta el momento) no quedando ningún rastro de cualquier referencia a los empleos de Cabo como empleos capacitados para ejercer una labor docente-práctica; y fue en el borrador enviado antes de la celebración de la Comisión de Normativa donde se recogió la figura del “Cabo mentor” cuyas valoraciones –dice el proyecto normativo- *“serán tomadas en consideración por el personal evaluador”*.

No obstante, nuestro Vocal advirtió que al establecer la “posibilidad” y no la obligación de nombrar al “Cabo mentor” podríamos correr el peligro que quien fuera llamado a hacer las designaciones (y no tuviera interiorizado a los empleos de Cabo como empleos de mando) no designase a un cabo o cabo 1º, con lo que se dejaría vacío de contenido el precepto por la vía de los hechos. Por ello, se pidió al órgano de dirección que estuviese vigilante (porque nosotros ya lo estaremos) para que no se diera esta irregularidad.

El Mando de Operaciones manifestó que el establecimiento de la “posibilidad” y no de la obligación de nombrar a un Cabo o Cabo 1º como mentor se debía a la distinta configuración de las unidades en la que era posible que no exista ningún componente del empleo de Cabo para nombrar a un mentor.

Posicionamiento APC-GC: A favor.

**4º.- Proyecto de ORDEN GENERAL por la que se modifica la O.G. núm. 1 de 22/01/2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.**

**5º.- Proyecto de INSTRUCCIÓN por la que se acuerda el procedimiento para la compensación económica por las vacaciones devengadas y no disfrutadas en el caso de finalización de la relación de servicios profesionales por causas ajenas.**

La cuestión controvertida de estos proyectos normativos estaba en la interpretación restrictiva que (en un principio) hacía el órgano de dirección del Cuerpo del párrafo segundo, apartado 3 del artº 50 del Estatuto Básico del Empleado Público (que es el precepto que se trata de incorporar a nuestro cuerpo normativo) frente a la interpretación más amplia que hacíamos (casi todas) las asociaciones profesionales; es decir, el órgano de dirección del Cuerpo –siguiendo instrucciones del Ministerio del Interior- consideraba que solo serían acreedores de esta compensación los supuestos de jubilación por incapacidad permanente y fallecimiento, mientras que nosotros considerábamos que todos los supuestos recogidos en el 94 y 95 de la Ley de Personal son acreedores de esta compensación, excepto el retiro voluntario o al cumplir la edad legal, la renuncia y la pérdida de la nacionalidad española.

En un gesto que evidencia últimamente la permeabilidad de la Dirección General a las propuestas razonadas y razonables de las asociaciones, ha sido modificado el texto en el sentido amplio propuesto por éstas.

Posicionamiento APC-GC: A favor.

INFORMA



# APC



## POR Y PARA LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

## AUMENTO PUNITIVO PARA LAS AGRESIONES A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.

La Directora General comunicó que la propuesta del aumento de las penas por los ilícitos relacionados con las agresiones a los agentes de la autoridad había sido trasladado recientemente al Ministerio del Interior, y éste a su vez lo había trasladado al Ministerio de Justicia (al ser este órgano el competente para instar la correspondiente modificación legislativa en las Cámaras), pero éste órgano no ha creído oportuna la modificación propuesta. ¡Lamentable!

## TATUAJES

Ha sorprendido (ingratamente) que el proyecto de Real Decreto sobre Uniformidad que regulaba, entre otras muchas cuestiones, la exhibición de los tatuajes haya sido modificado RESTRICTIVAMENTE por un órgano distinto de la Dirección General del Cuerpo, exigiendo en la norma que se va a llevar próximamente al Consejo de Ministros, que los tatuajes que ya tienen los guardias civiles sean eliminados en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la misma; es decir, el órgano ajeno a la Guardia Civil (que no se nos ha desvelado su nombre) ha modificado la propuesta de la Dirección General que era tapar los tatuajes por eliminar los mismos. ¡El conflicto está servido! ¿Cabe menos conocimiento?

## UNIFICACIÓN COMANDANCIAS DE OVIEDO Y GIJÓN.

La unificación de estas dos comandancias (pues rompía la asimilación de provincia con Comandancia, al existir dos comandancias en una sola provincia) se va a hacer con la máxima transparencia y facilitando la máxima información –ha dicho la Directora General-, estudiando caso por caso para que, de tener algún impacto, éste sea el menor posible. Actualmente hay abierto un grupo de trabajo en el que participan las jefaturas de la Comandancia implicadas, el Mando

## TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DE TRÁFICO EN NAVARRA.

La Directora General ha comunicado que “se van a dar todas las opciones que sean posibles” al personal afectado.

En relación a la opción de la “pasarela”, la Directora también manifestó que las condiciones de ésta la tienen que poner “otros”.

INFORMA



APC



POR Y PARA  
LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

## ✂ ¿CONTADOR A 0 PARA DSJ y DF el 31/01/2022?

Es muy posible, por lo manifestado por la Directora General a la vista de las intervenciones de las asociaciones profesionales (incluida APC-GC, como no podía ser de otra forma), que la opción primigenia que se barajaba desde la DAO (que no era otra que el contador de DSJ y DF se pudiese a CERO el 31/01/2022) se posponga a la espera que se encuentre una solución que compatibilice de forma armónica la potenciación del servicio con los legítimos derechos de los guardias civiles.

Hay que dar un servicio al ciudadano, pero no a costa de cercenar derechos de los guardias civiles. ¡Por ahí, no!

## 📞 TELÉFONO CORPORATIVO PARA LOS SEGUNDOS JEFES.

La entrega de teléfonos oficiales para los segundos jefes tiene como objeto –según el representante de la DAO- facilitar el uso del mismo a estos para de este modo “no tener que estar cambiando de teléfono”, máxime cuando durante las sustituciones el titular de la unidad no cede el mando de la misma; por lo que a partir de ahora el titular de la unidad se encontrará localizado durante su tiempo de descanso semanal, y será el teléfono del segundo jefe el que pase al guardia civil cuando éste se deba quedar de sustituto.

Así las cosas, en principio, la entrega de un terminal al segundo jefe no “agrava” la situación tal y como se encuentra en este momento. Lo que no es óbice para que APC-GC expusiera en el Pleno que esto supone una total y absoluta incoherencia con el nulo reconocimiento a las horas de disponibilidad.

Otro elemento más que se debe sumar para que el reconocimiento tan pedido llegue ¡ya!

## 📚 FORMACIÓN EN VIOGEN.

APC-GC solicitó la ampliación del período de formación de nuestros compañeros en VIOGEN; formación que no solo debe ser jurídica sino integral pues el compañero que debe atender estos delicados, sensibles y trascendentales supuestos delictivos debe contar con todo tipo de herramientas (y no solo jurídicas).

La Directora General se comprometió a revisar la formación que se está impartiendo sobre esta materia y a abordar, en su caso, la reforma en cuanto sea posible.

**FIN del Consejo en la configuración actual. A partir del 28 de octubre comenzará un nuevo período para el Consejo en el que APC-GC debe estar representada si los empleos de Cabo quieren aparecer en el mapa de la jerarquía de mando como primer escalón y quieren que se continúe con los avances protagonizados en los últimos cuatro años; y todo ello hasta que cumplamos con el objetivo para el que nacimos: COLOCAR A LOS EMPLEOS DE CABO DONDE POR HISTORIA Y PROFESIONALIDAD SE MERECE. ¡Ni más, pero tampoco menos!**

Ahora más que nunca, APC-GC.

INFORMA



# APC



## POR Y PARA LOS CABOS

